



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0352-2024-A-MPC

Calca, 26 de diciembre de 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2024-GDHS-PCA-ZCP-MPC, de fecha 17/12/2024, suscrito la Tec. Enf. Zoraida Concha Peralta- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Informe Técnico N°040-2024-SGPSAC-MPC-RPC-MPC con registro N°4820 de fecha 18/12/2024 suscrito por C.D. Juan Perez Andia, Subgerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal; el Informe N° 0915-2024-GDHS-REBV/MPC, con Registro N° 5866 de fecha 19/12/2024, emitido por Ing. Rubén Eliot Baca Vargas- Gerente de Desarrollo Humano y Social; el Informe Legal N° 905-2024-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5948 de fecha 24/12/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal N° 5948 de fecha 24/12/2024 a la Oficina de Secretaria General, sobre la solicitud de aprobación del “Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de los 07 expedientes en la modalidad de Trabajo Comunal dispuesto en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la CPP, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su inciso 6) del artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, son sujeción a las leyes y por ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. 1.5 Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales,

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, aprueba en su primer artículo el Reglamento de las Modalidades del programa de Complementación Alimentaria - PCA, cuyo objetivo del presente reglamento es establecer las disposiciones técnicas de las PCA, las cuales modalidades del Programa de Complementación Alimentaria describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las en el Programa de instituciones, organizaciones y actores que intervienen Complementación Alimentaria;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en su numeral 5 establece las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y se cuenta con las siguientes: 5.1 Comedores. - 5.2 Hogares – Albergues. - 5.3 Personas en Riesgo. - 5.4 TRABAJO COMUNAL. - 5.5 PANTBC;

Que, la Directiva N° 023-2004-MIMDES, “Lineamiento para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales transferidos a los Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, establece entre otros, disposiciones respecto de los Programas de Complementación Alimentaria;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica, estableciendo como organismo rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del marco del proceso de descentralización en el ámbito de desarrollo social y superación de la pobreza, promoción de la





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

inclusión y equidad social, así como protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS "Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA", cuyo objetivo establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA". En su Art. 2 inc. a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos, d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA. siendo así que de acuerdo a lo establecido por el Art. 7° inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma muy oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS",

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), es el programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades entre ellas tenemos a: Comedores Populares, Hogares Albergue, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis (PANTBC);

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 15845, de fecha 12 de noviembre de 2024, la señora Rut Puma Sánchez, presidente del Comité Cristo Salvador- Yanatile- Calca, solicita apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza y desbroce de camino peatonal y bacheo de carretera y limpieza de saneamiento en el sector Cristo Salvador del centro poblado de Santiago del distrito de Yanatile, provincia de Calca- Cusco, con la participación de todos los habitantes del sector de Cristo Salvador, al mismo adjunta el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 15362, de fecha 31 de octubre de 2024, la señora Clarisa Román Ramos, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Santiago de la comunidad de Munaypata, del Centro Poblado de Santiago del Distrito de Yanatile, provincia de Calca, presenta solicitud de apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la Limpieza de saneamiento básico de Munaypata y Santiago;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 16405, de fecha 26 de noviembre de 2024, el señor José Ramos Carpio, presidente de la Comunidad Campesina de San José de Colca del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca - Cusco, presenta solicitud de apoyo de alimentos por faena, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena por desbroce de carretera de Colca hasta Punta Huacahuesccana, contando con un total de 84 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 15844, de fecha 12 de noviembre de 2024, la señora Lidia Palma Ccori, presidenta del sector de Huertapata del Distrito de Yanatile, provincia de Calca-Cusco, presenta solicitud de alimentación complementaria por faenas con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza y desbroce de captaciones de agua de Huertapata, del centro poblado de Santiago, distrito del Yanatile Provincia de Calca- Cusco, contando con un total de 40 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 15678, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Señor Javier Espetia Charaja, alcalde del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares, provincia de Calca - Cusco, solicita alimentos para los faenantes mediante el Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de Mantenimiento del cerco perimétrico del cementerio de Choquecancha-Lares, contando con un total de 41 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite -FUT recepcionado por la Unidad de Tramite Documentario, bajo Registro 15674, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Señor Javier Espetia Charaja, alcalde del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares, provincia de Calca - Cusco, solicita alimentos para los faenantes, mediante el Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena del mantenimiento del centro perimétrico de Turna Maizal del Anexo Núcchuyoc del Centro poblado de Choquecancha, contando con un total de 27 trabajadores;





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, a través del acta de aprobación de expedientes modalidad obras comunales por el Comité de Gestión Local (CGL), para el apoyo alimentario, se reunieron los integrantes de Gestión Local, con la filial de aprobar los expedientes de la Modalidad de Obras Comunales, después de revisado los 07 expedientes presentados, aprueban los expedientes, por unanimidad y acuerdo mutuo;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-GDHS-PCA-JPA-MPC, de fecha 17/12/2024, cursado por Tec. Enf. Zoraida Concha Peralta, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); remite al C.D Juan Perez Andia, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, el informe técnico respecto al otorgamiento de complemento alimentario en la modalidad de alimentos por trabajo, solicita resolución de alcaldía para reconocer e incorporar al Programa de Complementación Alimentaria al centro de atención en la modalidad de trabajo comunal, informa que durante el periodo de Octubre a Diciembre del 2024, se ha recibido 07 solicitudes en la modalidad de TRABAJO COMUNAL, quienes han realizado actividades en favor de su comunidad de forma voluntaria, y cumplieron con los requisitos, el cual se procede a detallar:

N°	DISTRITO	DIRECCION	REPRESENTANTE	OBRA	N° DE BENEFICIARIOS	DIAS TRABAJADOS	FOLIOS
1	LARES	ANEXO ÑUCCHUYOC	JAVIER E. ESPETIA CHARAJE	MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO	21	5 DIAS	44
2	LARES	CHOQUECANCHA	JAVIER E. ESPETIA CHARAJE	MEJORAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO	90	5 DIAS	118
3	YANATILE	HUERTAPATA	LIDIA PALMA CCORI	LIMPIEZA Y DESBROCE DE NUESTRAS CAPTACIONES DE AGUA, LAVADO DE NUESTROS POZOS	37	5 DIAS	60
4	YANATILE	COLCA	JOSE RAMOS CARPIO	DESBROCE DE LA CARRETERA ALTO COLCA	80	5 DIAS	94
5	YANATILE	QUESQUENTO	LIZANDRO CONDORI CUSIQUISPE	LIMPIEZA GENERAL DE LA I.E. Y POBLACION	20	5 DIAS	40
6	YANATILE	MUNAYPATA	CLARISA ROMAN RAMOS	LIMPIEZA DE SANEAMIENTO BÁSICO	17	9 DIAS	40
7	YANATILE	CRISTO SALVADOR	RUTH SANCHEZ PUMA	DESBROCE DE CAMINO PEATONAL Y BACHEO DE CARRETERA	18	5 DIAS	35

Y concluye que, necesario el reconocimiento con resolución de alcaldía para la atención de los 07 expedientes en modalidad de trabajo comunal, para la entrega correspondiente de los productos a las comunidades beneficiarias, señalando que cumplieron con los requisitos señalados;

Que, mediante Informe Técnico N°040-2024-SGSPSAC-MPC-RPC-MPC, con sello de recepción de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social bajo registro N° 4820 de fecha 18/12/2024, suscrito por C.D Juan Pérez Andia, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, remite solicitud de incorporación y reconocimiento de 07 expedientes, al programa de complementación alimentaria (PCA) al centro de atención en la modalidad de trabajo comunal mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 0915-2024-GDHS-REBV/MPC, con Registro N° 5866 de fecha 19/12/2024, emitido por Ing. Rubén Eliot Baca Vargas- Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita al Arq. David Danilo Loayza Rivas- Gerente Municipal, solicita Resolución de Alcaldía para reconocer e incorporar al programa de complementación alimentaria (PCA) al centro de atención en la modalidad de trabajo comunal, de 07 expedientes, además precisa que tal resolución es un requisito para cumplir las funciones del PCA;

Que, mediante el Informe Legal N° 905-2024-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5948 de fecha 24/12/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas y con la debida justificación normativa, declara procedente la aprobación de los 07 expedientes en la Modalidad de





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Trabajo Comunal, dispuesto en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, cuya duración no será mayor de (02) dos meses. En esta modalidad, la cantidad de raciones de programar es hasta por 30 días de atención al mes y debe ser formalizada mediante resolución de alcaldía;

El Proveído N° 5948-2024 de fecha 24/12/2024 de Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, acciones que corresponda conforme a lo manifestado en el documento adjunto;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER e INCORPORAR AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE TRABAJO COMUNAL LOS EXPEDIENTES DE APOYO ALIMENTARIO, que se detalla a continuación:**

N°	DISTRITO	DIRECCION	REPRESENTANTE	OBRA	N° DE BENEFICIARIOS	DIAS TRABAJADOS	FOLIOS
1	LARES	ANEXO ÑUCCHUYOC	JAVIER E. ESPETIA CHARAJE	MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO	21	5 DIAS	44
2	LARES	CHOQUECANCHA	JAVIER E. ESPETIA CHARAJE	MEJORAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO	90	5 DIAS	118
3	YANATILE	HUERTAPATA	LIDIA PALMA CCORI	LIMPIEZA Y DESBROCE DE NUESTRAS CAPTACIONES DE AGUA, LAVADO DE NUESTROS POZOS	37	5 DIAS	60
4	YANATILE	COLCA	JOSE RAMOS CARPIO	DESBROCE DE LA CARRETERA ALTO COLCA	80	5 DIAS	94
5	YANATILE	QUESQUENTO	LIZANDRO CONDORI CUSIQUISPE	LIMPIEZA GENERAL DE LA I.E. Y POBLACION	20	5 DIAS	40
6	YANATILE	MUNAYPATA	CLARISA ROMAN RAMOS	LIMPIEZA DE SANEAMIENTO BÁSICO	17	9 DIAS	40
7	YANATILE	CRISTO SALVADOR	RUTH SANCHEZ PUMA	DESBROCE DE CAMINO PEATONAL Y BACHEO DE CARRETERA	18	5 DIAS	35

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Calca, mayor diligencia y transparencia bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Programas, Servicios y Apoyo Comunal, Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
- Gerencia Municipal  
- G.D.H.S  
- Sub-Gerencia de P.S.A.C  
- PCA  
- Unidad de Estadística e Informática.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

